



Proponen sancionar hasta con seis años de prisión a quien manipule y divulgue con IA imágenes de mujeres

Boletín No. 5110

- La diputada Vargas Camacho (PRI) impulsa reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal Federal

La diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho (PRI) presentó una iniciativa que plantea incluir la Inteligencia Artificial (IA) como supuesto medio para realizar algún tipo de violencia digital contra las mujeres y establecer que, si se manipulan imágenes de contenido íntimo aplicando IA, se impondrá la pena de tres a seis años de prisión y multa de 500 a mil Unidades de Medida Actualizada (UMA).

El proyecto, turnado a las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Justicia para dictamen, modifica varios artículos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el 199 Nonies del Código Penal Federal.

En su exposición de motivos, Vargas Camacho afirma que la violencia contra la mujer que se vive hoy por las tecnologías de la información y la comunicación es real e impacta a las víctimas de forma psicológica, emocional y profesional, pues miles de ellas han sufrido este tipo de violencia y en, muchas ocasiones, son revictimizadas por las propias autoridades.

Considera que la tipificación de las conductas cometidas a través de los medios digitales es una necesidad imperante ante casos de mujeres que han sido afectadas en su vida privada, al darse a conocer por dichas vías imágenes, audios o videos de su intimidad sexual sin su consentimiento.



Señala que, se entiende como violencia digital aquellas acciones que expongan, difundan o reproduzcan imágenes, audios o videos de contenido íntimo de una persona a través de medios tecnológicos y que, por su naturaleza, atentan contra la integridad, la dignidad y la vida privada de las mujeres, causando daño psicológico, económico o sexual, tanto en el ámbito privado como en el público, además del daño moral, tanto a ellas como a sus familias.

Destaca que con esta iniciativa se asegura y protege el espacio digital para sancionar a todas aquellas personas que violenten, divulguen, compartan o comercien imágenes, audios o videos íntimos de una persona sin su consentimiento, utilizando la IA.

La reforma al artículo 199 Nonies del Código Penal Federal establece que las “imágenes que hayan sido manipuladas a través de la Inteligencia Artificial” también serán sancionadas con una pena de tres a seis años de prisión y una multa de 500 a mil UMA.

Vargas Camacho manifiesta que un principio fundamental de la Inteligencia Artificial debe ser el respeto a la dignidad humana, desde el inicio de su existencia hasta su muerte natural, y este principio debe estar dentro de la esfera ética evitando que sea violentado por las tecnologías “autónomas”.

Añade que no regular o legislar las prácticas de la IA generativa, puede propiciar contenidos escritos, imágenes y videos falsos o maliciosos, que podrían utilizarse en fraudes o en la suplantación de identidades y personas.

--ooOoo--



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

BOLETINES

0

08/10/2023

LEGISLATIVO



<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/-proponen-sancionar-hasta-conseis-a-os-de-prision-a-quien-manipule-y-divulgue-con-ia-imagenes-de-mujeres>